



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2021 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud), regulada mediante la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 23 de diciembre de 2020 (Extracto publicado en el BOE 31/12/2020 - código BDNS 541699) y la Orden CNU/354/2019, de 22 de marzo (BOE 28/03/2019), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de presentación de solicitudes y restante documentación necesaria para los *Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud)*, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria de los citados proyectos, que figura como Anexo 1 a esta resolución.

2º. Hacer constar que, en aquellas solicitudes en las que se indica que el investigador principal se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 9.2 de la Resolución de convocatoria, con los efectos previstos en dicho artículo, podrán comprobar si esta circunstancia resulta o no suficientemente acreditada en el apartado "Observaciones" de la aplicación informática de solicitudes (<https://says.isciii.es>). En este sentido, en los expedientes en los que conste documentación pendiente de envío, deberán enviar la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de subsanación.

3º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

4º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión, del modo en que se indica en el Anexo 2. Señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta